ALCALDÍA DE RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

Bicentenario

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 393 DE 2023.

CONTRATANTE	**Alcaldía Distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha** **Nit: 892115007-2**	
CONTRATISTA	**UNIÓN TEMPORAL PARK RECREODEPORTIVO** NIT. 901747098-6	
REPRESENTANTE LEGAL	**HECTOR GONZALEZ GOMEZ** CC. 91.531.158 expedida en Bucaramanga	
OBJETO	**"CONSTRUCCION Y DOTACION DE PARQUE RECREODEPORTIVO LAS TUNAS, UBICADO EN EL DISTRITO DE RIOHACHA"**	
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (5) MESES Y/O HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
VALOR DEL CONTRATO	**CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($4.551.179.765,00) M/CTE**	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	• CCPET No. 2.3.2.01.01.001.01.03 • CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE PAR. -BPIN 01	• Fuente: 1.3.1.1.05– recursos del crédito interno
	CDP No. 351 De[26 de abril de 2023.	Registro Presupuestal No. 3082 del 01 de septiembre del 2023.
SUPERVISOR	KEIDER AGUSTIN.FREYLE SARMIENTO.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	01 de septiembre de 2023.	
FECHA DE INICIACIÓN	02 de octubre de 2023.	
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2023	

El 02 de octubre de 2023, en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Riohacha se reunieron el Arquitecto **KEIDER AGUSTIN FREYLE SARMIENTO,** en su condición de Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos, como supervisor del contrato, quien actuará en representación de la ALCALDÍA DISTRITAL ESPECIAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE RIOHACHA, y **HECTOR GONZALEZ GOMEZ** identificada con cédula de ciudadanía CC. 91.531.158 expedida en Bucaramanga representante legal de **UNIÓN TEMPORAL PARK RECREODEPORTIVO,** el señor **LUZ ALEJANDRA FIGUEROA ROMERO** identificada con cédula de ciudadanía CC. 26.988.344 de Barrancas – La Guajira.. representante legal de **GESTIÓN COLSULTORES E**

INTERVENTORES S.A.S como interventor; con el fin de dar inicio al contrato de obra pública 393 DE 2023, celebrado entre las partes.

Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado.

El supervisor hace constar lo siguiente:

Iniciar contrato de obra pública 393 de 2023, cuyo objeto es **"CONSTRUCCION Y DOTACION DE PARQUE RECREODEPORTIVO LAS TUNAS, UBICADO EN EL DISTRITO DE RIOHACHA"** a partir del día dos (02) de octubre del 2023, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presenta Acta.

1. Que, según la cláusula segunda, el plazo de ejecución del contrato de suministro será CINCO (05) MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución

2. FORMA DE PAGO: El Distrito de Riohacha hará las erogaciones en valor al contratista del futuro contrato, de la siguiente forma:
 FORMA DE PAGO Y PACTO DE ANTICIPO. El Distrito de Riohacha hará las erogaciones en valor al contratista del futuro contrato, de la siguiente forma, así. - Se suscribirán actas de recibo parcial de avance de obra hasta un monto del 90% del valor del contrato, máximo un acta mensual, para lo cual se deberá presentar la respectiva cuenta de cobro y/o factura. Dichas actas deben incluir medición de las cantidades de obra, multiplicada por los precios unitarios contemplados en el contrato, más el A.I.U. correspondiente. - Y para el pago final se tendrá como mínimo un 10% de saldo restante, que se pagará en un acta de Recibo Final de Obra con medición de las cantidades de obra, multiplicada por los precios unitarios contemplados en el contrato, más el A.I.U. correspondiente y certificación de recibo a satisfacción de la totalidad del objeto contractual por parte del Interventor y supervisor del contrato, previa verificación del paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes, además de presentar la Actualización de la Póliza de Cumplimiento en lo atinente a riesgos de estabilidad y calidad de la obra y aprobada por parte del Distrito El Interventor contará con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de los documentos presentados por el contratista para el cobro de actas parciales, para emitir su concepto sobre los mismos.

 - CALIDAD DE ANTICIPO. Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución y legalización del contrato, el DISTRITO entregará anticipo del treinta por ciento (30%) del valor del contrato. El anticipo se tramitará previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones del DISTRITO para su entrega, para lo cual el Ordenador del Gasto debe autorizar el desembolso en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por el contratista para el trámite con sus respectivos anexos.

3. Que de acuerdo con la Cláusula decima del contrato de obra pública 393 de 2023, la supervisión del contrato estará a cargo del Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos del Distrito de Riohacha.

4. Que teniendo en cuenta la Cláusula décima quinta, el contrato se perfeccionó con las firmas de las partes en la plataforma SECOP II, para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo y la suscripción del Acta de Inicio.

5. Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencia que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleva el contrato.

6. Que en el desarrollo del contrato es indispensable cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, el 02 de octubre de 2023.

Por el contratista,

HECTOR GONZALES GOMEZ
Representante legal
UNIÓN TEMPORAL PARK RECREODEPORTIVO

Por el interventor,

LUZ ALEJANDRA FIGUEROA ROMERO
Representante legal
GESTIÓN COLSULTORES E INTERVENTORES S.A.S.

Por el Distrito

KEIDER AGUSTÍN FREYLE SARMIENTO.
Secretario de Infraestructura y
Servicios Públicos Distrital.